

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE JUNIO DE 2017**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

**PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**

SR. D. RAMÓN TORRECILLAS ALONSO

**SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE**

SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ

**CONCEJALES/AS**

SRA. DÑA. AIDÉ MARTÍNEZ RASAL  
SR. D. NORBERTO JULIÁN VEINTEMILLA PALOMAR  
SR. D. JESÚS FÉLIX ESPARZA OSÉS

**SECRETARIA**

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a siete de junio de dos mil diecisiete, siendo las dieciocho horas treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son seis miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

***ORDEN DEL DIA***

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 05/04/2017 y del borrador de la sesión extraordinaria de 04/05/2017.
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.
- 5.- Toma de posesión del Concejal D. José Tomás Cobo Gómez.
- 6.- Aprobación Cuenta General 2016.
- 7.- Aprobación definitiva Plan Parcial Sector SUZ-D entorno Estación Internacional de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana.
- 8.- Rectificación del Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento a 31/12/2016.

9.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Canfranc y la Asociación Espelungué, para promover y apoyar el curso de aragonés 2016-2017.

10.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Canfranc y la Asociación Tercera Edad para diversos gastos en el año 2017.

11.- Presentación y debate del documento presentado por Chunta Aragonesista “Propuestas para la mejora de los espacios urbanos y sus proximidades”.

12.- Adhesión a la Red Aragonesa de Centros de Emprendedores impulsada por la Fundación Emprender en Aragón.

13.- Adhesión al Convenio de colaboración administrativa entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda y el Gobierno de Aragón, para la extensión de los servicios públicos electrónicos.

14.- Apoyo a la Coordinadora para la reapertura del ferrocarril Canfranc-Olorón, para que los trenes regionales de la línea Zaragoza-Canfranc vuelvan a parar en los apeaderos.

15.- Aprobación, si procede, de la cuota municipal del Impuesto Actividades Económicas 2017.

16.- Aprobación del proyecto Jornadas escalada.

17.- Mociones, ruegos y preguntas.

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 05/04/2017 Y EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 04/05/2017.** El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de 05/04/2017 y el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 04/05/2017, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés propone, de forma general para todas las actas, que el contenido de las mismas se mejore. En los puntos donde hay propuestas, ideas, opiniones,... de los Concejales, se mejore el contenido para que los que tengan acceso a las mismas, igual que para el propio Concejal, puedan comprender mejor las opiniones y fundamentos de cada Concejal. Por ejemplo, en el acta donde se proponía por su parte el tema del polideportivo, no se reflejan los dos planteamientos básicos que pretendía que quedaran reflejados. Manifiesta que en este punto de la sesión de hoy, podría haberse limitado a manifestar que no estaba de acuerdo con el borrador del acta en el que no se reflejaron bien esos dos planteamientos, pero que prefiere hacer esta matización general, ya que no es la primera vez, sino que ha ocurrido en varias ocasiones.

Ante ello, el Alcalde-Presidente contesta que si algún Concejal tiene una propuesta concreta o quiere que quede bien reflejada su opinión sobre un tema concreto, puede redactarlo en un documento y entregarlo a la Secretaria para que lo incorpore al acta o, manifestar en el momento que se incorpore al acta y así facilitar un poco más su trabajo.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los seis miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada por unanimidad de los presentes, el borrador del acta de la sesión ordinaria de sesión ordinaria de 05/04/2017 y el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 04/05/2017, elevándose a la categoría formal de ACTA, que serán formalizadas por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999. de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

**2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.** El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 05/04/2017, y que seguidamente se detallan:

- El Secretario General de Educación nos visitó el día 30 de mayo. Junto con la Directora del Colegio, se realizó una visita al Colegio de Canfranc. Se habló del tema del ascensor, el cual es obligatorio instalar, y

también se habló del Proyecto del internado. Comentó que este año no es posible ejecutarlo, y que probablemente se presente en la próxima convocatoria de los proyectos europeos. Se disculpó por los retrasos, pero que al ser un Proyecto de gran envergadura, se tiene que lanzar con todo hecho.

- El día 29 de mayo tuvo lugar la reunión del Consorcio Canfranc 2000. Fue una reunión técnica y de obligado cumplimiento, ya que se aprobaban la Cuenta General 2016, el Presupuesto 2017,... Sí que se habló un poco del tema de la tramitación de los Planes.

- Fueron las Jornadas conmemorativas del 50 aniversario de las centrales hidroeléctricas.

- Se ha contratado ya el primer turno de la brigada, que están realizando obras de mantenimiento. Este año se van a realizar estas obras de la brigada con fondos propios, ya que las subvenciones son pocas debido al retraso de la aprobación de los Presupuestos de las diferentes Administraciones Públicas.

- Ya se tiene el programa definitivo y el cartel de la Recreación y está a punto de cerrarse el de las fiestas.

- Estamos inmersos en un proceso de selección de empresas para los diferentes contratos.

- Tuvimos la visita del sindicato OSTA, en el que se reivindicó la reapertura de la línea ferroviaria de Canfranc.

- Se han realizado diversas actividades como la concentración de motos, el campeonato de fútbol sala, un torneo de judo, una concentración de vehículos antiguos,...

- Se ha inaugurado la nueva Oficina de Turismo.

- El miércoles 14 a las 10:30 se van a presentar las actividades de verano.

- Para este verano se van a realizar diversas actividades, como la recreación, las fiestas, un torneo de hockey línea amateur, torneo de aikido,... Anima a participar en todas las actividades que se pueda.

La Sra. Dña. Aidé Martínez Rasal comenta que, respecto al Consejo de Salud, se sigue en las mismas. No hay médicos, y los pocos que hay, se tienen que apañar como sea. Sí que se ha conseguido que se avise con antelación los días en los que no va a haber médico.

Se tiene previsto celebrar la semana de la cultura y la feria del libro.

Y respecto a la carrera, se sigue trabajando en ello solicitando autorizaciones a las diferentes Instituciones, y ya van por unas 200 inscripciones.

La Sra. Dña. María Loreto García Pérez comenta que también se está organizando la Feria del Camino en Canfranc Pueblo para julio.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que el tren turístico sigue parado, pero el Alcalde ha realizado alguna gestión para ver si cuadran las cuentas. El tema de las autocaravanas sigue avanzando, y comenta que es un tipo de turismo que está en auge. Respecto a la exposición de Zaragoza, falta un empujón, y la segunda etapa de los viajes en el Canfranero se está intentando que siga adelante.

El tema del albergue de peregrinos en Canfranc Pueblo va lento, pero va bien.

El campeonato de fútbol sala tuvo muy buenos resultados. La Federación está satisfecha con celebrarlo en Canfranc y habrá que decidir si por parte del Ayuntamiento, se quiere repetir durante los próximos tres años. Él ya les ha comentado que como mucho serían dos años, que es lo que queda de esta legislatura. Ante ello, el Alcalde-Presidente contesta que hagan una solicitud.

Por último, del tema de las palomas, se va a instalar una jaula en una zona del aparcamiento, pero hace falta la grúa de Salcedo y está averiada. Ante ello, el Alcalde-Presidente contesta que los cazadores van a ayudar en la eliminación de las palomas, ya se tiene autorización. El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso contesta que hay que aprovechar ahora que el silo está cerrado (se prevé la apertura en octubre) para capturar al mayor número de palomas posible.

### **3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION**

**ORDINARIA.-** Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 05/04/2017, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- **Decreto 65/2017, de 6 de abril de 2017.** Reconocimiento anticipo subvención deportistas por importe de 500,00 euros.

- **Decreto 66/2017, de 6 de abril de 2017.** Reconocimiento anticipo subvención deportistas por importe de 1.750,00 euros.
- **Decreto 67/2017, de 6 de abril de 2017.** Reconocimiento segundo trienio a la Secretaria-Interventora y reconocimiento del cuarto trienio a personal de limpieza.
- **Decreto 68/2017, de 7 de abril de 2017.** Solicitud informe jurídico previo al ejercicio de acciones judiciales y solicitud de defensa jurídica relativos a la sanción impuesta por la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- **Decreto 69/2017, de 10 de abril de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 45,50 euros.
- **Decreto 70/2017, de 10 de abril de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 32,00 euros.
- **Decreto 71/2017, de 10 de abril de 2017.** Reconocimiento espacio Coworking a la empresa PYRENE VISUALS, S.L., y baja de la empresa PYRENE VISUALS, S.C.
- **Decreto 72/2017, de 10 de abril de 2017.** Aceptación reducción de jornada al 60% durante los meses de mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2017, a auxiliar administrativo de turismo.
- **Decreto 73/2017, de 10 de abril de 2017.** Concesión licencia municipal TERRAZA RESTAURANTE UNIVERSO.
- **Decreto 74/2017, de 10 de abril de 2017.** Liquidación terraza Restaurante Universo por importe de 1.190,00 euros.
- **Decreto 75/2017, de 11 de abril de 2017.** Estimación solicitud del Concejal relativa al acceso a las nóminas del personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
- **Decreto 76/2017, de 12 de abril de 2017.** Desestimación reclamación responsabilidad administrativa por daños y perjuicios causados por caída en el suelo debido a una placa de hielo en Avda. Arañones 26 el día 16/02/2015.
- **Decreto 77/2017, de 18 de abril de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 51,00 euros.
- **Decreto 78/2017, de 18 de abril de 2017.** Aprobación expediente y pliego de cláusulas administrativas del contrato de obras de PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFÁLTICO DE LAS CALLES BLASCO DE LES, RAMÓN Y CAJAL Y ALBAREDA DE CANFRANC PUEBLO.
- **Decreto 79/2017, de 18 de abril de 2017.** Adjudicación cinco permisos de caza de SARRIO.
- **Decreto 80/2017, de 18 de abril de 2017.** Interposición recurso contencioso-administrativo contra el procedimiento sancionador de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- **Decreto 81/2017, de 19 de abril de 2017.** Otorgamiento poderes a procuradores y letrados para que representen al Ayuntamiento.
- **Decreto 82/2017, de 19 de abril de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 61,50 euros.
- **Decreto 83/2017, de 19 de abril de 2017.** Liquidación informa arquitecto por importe de 18,75 euros.
- **Decreto 84/2017, de 21 de abril de 2017.** Adjudicación contrato SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LIMUNARIAS PARA LA MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE CANFRANC a la empresa INSTALACIONES INGENIA ENERGIA, S.L., por importe de 36.082,20 euros (IVA incluido)
- **Decreto 85/2017, de 21 de abril de 2017.** Aprobación oferta empleo público de dos plazas de Oficial 2ª Albañil.
- **Decreto 86/2017, de 21 de abril de 2017.** Aprobación oferta empleo público de dos plazas de Oficial 2ª Conductor.
- **Decreto 87/2017, de 21 de abril de 2017.** Aprobación oferta empleo público de diez plazas de Peón Especialista.
- **Decreto 88/2017, de 25 de abril de 2017.** Autorización instalación de una barra, discomóvil y plancha en la terraza del Restaurante Universo durante los días 14/07 a 18/07 hasta las 00:45 horas.

- **Decreto 89/2017, de 25 de abril de 2017. Aprobación expediente y pliego de cláusulas administrativas** del contrato de DISEÑO, PRODUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL ESPACIO RAILWAY MODELS.

- **Decreto 90/2017, de 25 de abril de 2017. Convocatoria sesión extraordinaria del Pleno** para el día 4 de mayo de 2017 a las 20:30 horas, con el siguiente Orden del Día:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Toma de conocimiento de la renuncia formulada por Dña. María Teresa Casasnovas Rocha, en su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Canfranc.

2.- Aprobación definitiva de la Modificación Aislada número 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc.

- **Decreto 91/2017, de 27 de abril de 2017. Liquidación visita guiada** por importe de 49,50 euros.

- **Decreto 92/2017, de 27 de abril de 2017. Adjudicación contrato INVERSIÓN EN RECUPERACIÓN DE ENTORNOS URBANOS DEGRADADOS, TALUDES,...** a la empresa S&P MANTENIMIENTOS, S.L. por importe de 6.005,17 euros.

- **Decreto 93/2017, de 28 de abril de 2017. Proposición Orden de Ejecución** en el inmueble, propiedad del OBISPADO DE JACA, sito en Calle Albareda, número 11, cuyas obras se estiman por valor de 6.000,00 euros.

- **Decreto 94/2017, de 2 de mayo de 2017. Listado de aspirantes admitidos** para dos plazas de Oficial 2ª Albañil, dos plazas de Oficial 2ª Conductor y diez plazas de Peón Especialista, **fijación de la fecha del examen y nombramiento del Tribunal.**

- **Decreto 95/2017, de 2 de mayo de 2017. Concesión licencia urbanística** para instalación de un monumento conmemorativo en el Central de Canal Roya, y liquidación por importe de 487,30 euros.

- **Decreto 96/2017, de 4 de mayo de 2017. Liquidación visita guiada** por importe de 79,50 euros.

- **Decreto 97/2017, de 4 de mayo de 2017. Aprobación listado seleccionados** para dos plazas de Oficial 2ª Albañil, dos plazas de Oficial 2ª Conductor y diez plazas de Peón Especialista.

- **Decreto 98/2017, de 8 de mayo de 2017. Liquidación visitas guiadas** por importe total de 60,00 euros.

- **Decreto 99/2017, de 8 de mayo de 2017. Liquidación informe Arquitecto** por importe total de 18,75 euros.

- **Decreto 100/2017, de 10 de mayo de 2017. Desestimación pretensión devolución** Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- **Decreto 101/2017, de 10 de mayo de 2017. Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago** de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2017:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
92002220100	Correos	265,04	92002190000	Pirineum	79,50
16102210100	COF Huesca	68,97	94304630000	Mancomunidad Alto Valle Aragón	4896,98
16302140000	Julian Gracia Puente	52,08	15326190002	Ramón Izquierdo	5735,40
92002250000	CHE	1094,21	92002250000	CHE	157,78
92002250000	CHE	7273,64	32602210500	Pescaderías San Sebastián	181,39
43206320001	Doyser Carpinteros, S.L.	7260,00	16302210400	Sumitexa	78,00
33402260901	RENFE	102,15	33402260901	RENFE	75,40
33402260901	RENFE	75,40	33402260901	RENFE	72,60
33402260901	RENFE	72,60	33402260901	RENFE	72,60
33402260901	RENFE	72,60	32402210302	Veolia	736,47
43204800002	FEMP	100,00	32602210500	DANONE	28,66
33402260901	RENFE	85,10	32602210500	Titotxoko, S.L.	32,90

92002190000	Mario Bernardo Borondo	273,60	16302130000	CANON	318,73
32602210500	Frutas Carasol	106,96	43002210013	ENDESA	287,19
33302210009	ENDESA	283,89	92002219902	Cooperativa hostelería	12,81
32602210500	Cooperativa Hostelería	42,60	92002200000	Gambon	46,59
33402260200	El Pirineo Aragónés	639,05	15326190002	BISAR	157,37
34202210011	Urbener	23,97	16502210002	Urbener	58,06
16502210002	Urbener	50,21	92002270600	Javier Úbeda	516,69
92002270600	Javier Úbeda	42,40	33402260900	Asoc Amigos Ferrocarril	500,00
94304630001	Mancomunidad Alto Valle Aragón	1306,30	33402260901	Guillermo Prats	85,10
33402260901	Laura Simó	11,10	33402260901	Laura Simó	72,10
16502210002	ENDESA	217,34	34102260904	Javier Gil Esponera	500,00
32302210301	Cebollero	676,00	92002210304	Cebollero	1014,00
34202210303	Cebollero	1690,00	92002260202	Blue Media Comunicación	162,14
16302140000	Talleres Peña Oroel	353,73	92002269900	María Pilar Pardo	195,00
92002270600	Fumanal y Muniesa	135,73	33802260903	Distribuciones Ascaso	477,83
16302219901	Würth España	62,99	16302210300	CEPSA	506,61
92002270600	Pamela Romero	776,00	34202210011	Urbener	20,11
16502210002	Urbener	48,41	16502210002	Urbener	55,58
34202120004	Talvica, S.L.	348,41	92002160000	Turitop	35,93
34206190002	Würth España	86,39	16102210001	ENDESA	57,34
33402260901	RENFE	55,10	92002269900	Bazar oriental	42,90
33402260900	Artigas	150,00	17002100000	Lizara jardines y plantas	3078,24
16302211100	Ilume	97,30	34202210011	Multienergía	528,13
16502210002	Multienergía	680,56	17002100000	Sanara Hogar	18,51
16502210002	Urbener	0,80	16502210002	Urbener	0,70
34202210011	Urbener	0,62	92002269900	José Manuel Enciso	63,77
33402260900	José Manuel Bueno	265,00	33402260900	José Manuel Bueno	1060,00
43206320001	Amazon	120,71	43206320001	Amazon	120,71
32402210302	Veolia	1188,58	32402210302	Veolia	875,80
92002219902	Sargantana	331,80	13006500000	Plaza Gas Hermanos	23526,45
32402210302	Veolia	736,47	34102260904	Retelur Marketing	726,00
92002219902	Oficina del Peregrino	328,90	92002270600	Pamela Romero	415,34
33402260901	Gas natural Aragón	53,63	34202210204	Gas natural Aragón	4,82
31202210200	Gas natural Aragón	531,63	91202310000	Viajes Fernando	294,26
33302210203	Repsol Gas	31,92	31202210200	Gas natural Aragón	643,49
34202210011	Urbener	29,05	16502210002	Urbener	47,76
16502210002	Urbener	53,51	94304630001	Mancomunidad Alto Valle Aragón	2630,70
16502210002	ENDESA	95,23	16502210002	Multienergía	618,95
92002270600	Iasoft	121,00	16302219901	Brico Sanara	10,35
32002120001	Big Mat	138,79	32602210500	Alfonso Moreno	85,82
32602210500	Alfonso Moreno	23,71	32602210500	Cooperativa hostelería	54,04
32602210500	Cooperativa Hostelería	19,93	16302130000	Copiadoras Digitales Huesca	318,04
32402220003	Telefónica de España	632,23	32402220003	Telefónica de España	157,95
32402220003	Telefónica de España	275,96	32402220003	Telefónica de España	-20,75
92002220008	Telefónica de España	19,36	92002220008	Telefónica de España	43,56
92002220008	Telefónica de España	12,02	92002220008	Telefónica de España	12,10
13302210000	ENDESA	20,50	16302210004	ENDESA	69,71
16302210004	ENDESA	6,79	13302210000	ENDESA	6,50
92002210014	ENDESA	39,29	32302210007	ENDESA	115,95
16302210003	ENDESA	9,63	23102210005	ENDESA	42,98
31202210006	ENDESA	89,60	34202210012	ENDESA	88,34
34202210011	ENDESA	10,94	34202210011	ENDESA	5,35
16502210002	ENDESA	5,90	16502210002	ENDESA	-10,94
16502210002	ENDESA	10,94	92002270600	Civa Informática	181,50

16302140000	Julian Gracia Puente	26,62	92002211000	COPISU	134,99
92002220100	Correos	263,64	92002270600	Rocio Hurtado	2650,00
92002270000	S&P Mantenimientos	225,00	17002100001	S&P Mantenimientos	557,70
92002270000	S&P Mantenimientos	349,64	34202210011	Urbener	25,23
16502210002	Urbener	79,63	43204800002	ATVA	484,85
16302040000	Caixa Renting	486,40	16302240000	Caixa Renting	161,38
16302040000	Caixa Renting	349,67	16302240000	Caixa Renting	115,48
16302210300	REPSOL	124,17	92002269900	Rey, maquinaria y jardin	386,10
34202120004	Rey, maquinaria y jardin	425,71	33212120002	Exeo Soluciones	351,07
92002050000	BNP Paribas	104,35	92002200100	Mira Editores	104,98
34202210011	Urbener	20,91	34202210011	Urbener	6,81
16502210002	Urbener	45,17	16502210002	Urbener	16,63
16502210002	Urbener	40,84	16502210002	Urbener	14,47
33402260900	Asoc Club Zaragoza	570,40	32602210500	Pescaderías San Sebastián	187,76
32602210500	Alfonso Moreno	246,58	32602210500	Alfonso Moreno	106,18

- **Decreto 102/2017, de 10 de mayo de 2017. Liquidación visita guiada** por importe de 61,50 euros.

- **Decreto 103/2017, de 10 de mayo de 2017. Liquidación visita guiada** por importe de 54,00 euros.

- **Decreto 104/2017, de 11 de mayo de 2017. Inicio contrato FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO ALURTE.**

- **Decreto 105/2017, de 11 de mayo de 2017. Aprobación expediente y pliego de cláusulas administrativas del contrato de FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO ALURTE.**

- **Decreto 106/2017, de 17 de mayo de 2017. Liquidación visita guiada** por importe de 123,00 euros.

- **Decreto 107/2017, de 17 de mayo de 2017. Liquidación visita guiada** por importe de 48,00 euros.

- **Decreto 108/2017, de 18 de mayo de 2017. Adjudicación contrato QUIOSCO DE CANFRANC PUEBLO. TEMPORADA 2017** a D. Daniel López Casanaba, por importe de 150,00 euros.

- **Decreto 109/2017, de 18 de mayo de 2017. Concesión colocación terraza RESTAURANTE ARA** en Plaza del Ayuntamiento y Avda. Arañones.

- **Decreto 110/2017, de 18 de mayo de 2017. Liquidación terraza Restaurante Ara** por importe de 385,00 euros.

- **Decreto 111/2017, de 18 de mayo de 2017. Liquidación informe Arquitecto** por importe de 18,75 euros.

- **Decreto 112/2017, de 18 de mayo de 2017. Nombramiento Primer Teniente de Alcalde** a D. Ramón Torrecillas Alonso.

- **Decreto 113/2017, de 18 de mayo de 2017. Liquidación visita guiada** por importe de 70,50 euros.

- **Decreto 114/2017, de 19 de mayo de 2017. Liquidación visita guiada** por importe de 63,00 euros.

- **Decreto 115/2017, de 19 de mayo de 2017. Liquidación visita guiada** por importe de 66,00 euros.

- **Decreto 116/2017, de 19 de mayo de 2017. Liquidación visita guiada** por importe de 31,50 euros.

- **Decreto 117/2017, de 19 de mayo de 2017. Adjudicación contrato obras PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFÁLTICO DE LAS CALLES BLASCO DE LES, RAMÓN Y CAJAL Y ALBAREDA DE CANFRANC PUEBLO,** a la empresa VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L. con C.I.F. B-59326355, por importe de 20.353,56 euros (IVA incluido).

- **Decreto 118/2017, de 19 de mayo de 2017. Liquidación visita guiada** por importe de 63,00 euros.

- **Decreto 119/2017, de 22 de mayo de 2017. Adjudicación contrato servicios LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES** a la empresa S&P MANTENIMIENTOS, S.L. por importe de 11.811,60 euros.
- **Decreto 120/2017, de 24 de mayo de 2017. Desestimación recurso potestativo de reposición**, interpuesto por la interesada contra el Decreto 76/2017 por daños y perjuicios causados por caída en el suelo debido a una placa de hielo en Avda. Arañones 26 el día 16/02/2015.
- **Decreto 121/2017, de 25 de mayo de 2017. Liquidación visita guiada** por importe de 103,50 euros.
- **Decreto 122/2017, de 25 de mayo de 2017. Liquidación visita guiada** por importe de 82,50 euros.
- **Decreto 123/2017, de 25 de mayo de 2017. Adjudicación contrato servicios PISCINAS MUNICIPALES Y BAR DE LAS MISMAS. TEMPORADA 2017** a D. Juan Rodríguez Navarro.
- **Decreto 124/2017, de 25 de mayo de 2017. Adjudicación contrato servicios LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN MONTES. AÑO 2017**, con cargo a la Cuenta de Mejoras, a D. Francisco Batres Díaz, por importe de 16,33 euros/hora, hasta un máximo de 6.050,00 euros.
- **Decreto 125/2017, de 26 de mayo de 2017. Liquidación visita guiada** por importe de 97,50 euros.
- **Decreto 126/2017, de 26 de mayo de 2017. Liquidación visita guiada** por importe de 81,00 euros.
- **Decreto 127/2017, de 30 de mayo de 2017. Reconocimiento anticipo subvención Asociación Espelungué** por importe de 1.250,00 euros.
- **Decreto 128/2017, de 30 de mayo de 2017. Convocatoria sesión ordinaria Pleno** para el día 7 de junio de 2017, con el siguiente Orden del Día:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 05/04/2017 y del borrador de la sesión extraordinaria de 04/05/2017.
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.
- 5.- Toma de posesión del Concejel D. José Tomás Cobo Gómez.
- 6.- Aprobación Cuenta General 2016.
- 7.- Aprobación definitiva Plan Parcial Sector SUZ-D entorno Estación Internacional de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana.
- 8.- Rectificación del Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento a 31/12/2016.
- 9.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Canfranc y la Asociación Espelungué, para promover y apoyar el curso de aragonés 2016-2017.
- 10.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Canfranc y la Asociación Tercera Edad para diversos gastos en el año 2017.
- 11.- Presentación y debate del documento presentado por Chunta Aragonesista “Propuestas para la mejora de los espacios urbanos y sus proximidades”.
- 12.- Adhesión a la Red Aragonesa de Centros de Emprendedores impulsada por la Fundación Emprender en Aragón.
- 13.- Adhesión al Convenio de colaboración administrativa entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda y el Gobierno de Aragón, para la extensión de los servicios públicos electrónicos.
- 14.- Apoyo a la Coordinadora para la reapertura del ferrocarril Canfranc-Olorón, para que los trenes regionales de la línea Zaragoza-Canfranc vuelvan a parar en los apeaderos.
- 15.- Aprobación, si procede, de la cuota municipal del Impuesto Actividades Económicas 2017.
- 16.- Aprobación del proyecto Jornadas escalada.
- 17.- Mociones, ruegos y preguntas.

- **Decreto 129/2017, de 30 de mayo de 2017. Liquidación visita guiada** por importe de 69,00 euros.



- Decreto 130/2017, de 31 de mayo de 2017. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud del contrato de PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFÁLTICO DE LAS CALLES BLASCO DE LES, RAMÓN Y CAJAL Y ALBAREDA DE CANFRANC PUEBLO.
- Decreto 131/2017, de 31 de mayo de 2017. Liquidación visita guiada por importe de 46,50 euros.
- Decreto 132/2017, de 31 de mayo de 2017. Declaración residuo urbano cocha calcinado en el antiguo horno de Canfranc Estación.
- Decreto 133/2017, de 31 de mayo de 2017. Liquidación uso polideportivo por importe de 37,00 euros.
- Decreto 134/2017, de 31 de mayo de 2017. Liquidación visita guiada por importe de 79,50 euros.
- Decreto 135/2017, de 31 de mayo de 2017. Liquidación visita guiada por importe de 52,50 euros.
- Decreto 136/2017, de 31 de mayo de 2017. Liquidación visitas guiadas por importe de 279,00 euros.
- Decreto 137/2017, de 1 de junio de 2017. Reconocimiento devolución de ingresos derivados de la normativa de cada tributo por importe de 726,99 euros, en concepto de plusvalía por ser el precio de venta menor al de compra.
- Decreto 138/2017, de 2 de junio de 2017. Liquidación visita guiada por importe de 67,50 euros.
- Decreto 139/2017, de 6 de junio de 2017. Delegación de Dña. Loreto García Pérez para celebración de matrimonio el día 10 de junio de 2017.
- Decreto 140/2017, de 6 de junio de 2017. Liquidación utilización maquinaria por importe de 22,43 euros.

**4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-** Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 05/04/2017.

**5.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. JOSÉ TOMÁS COBO GÓMEZ.-** Examinada detenidamente la credencial remitida por la Junta Electoral Central de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, a favor de D. José Tomás Cobo Gómez (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL), en sustitución por renuncia, de Dña. María Teresa Casanovas Rocha y previa renuncia anticipada de D. Antonio José Tormo Garrido, de la que tomó conocimiento el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Previa toma de juramento o promesa por parte del Sr. D. José Tomás Cobo Gómez, con sujeción a la siguiente fórmula:

*“Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Canfranc, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.*

***La Corporación Municipal acuerda dar posesión de su cargo, como nuevo Concejal a D. José Tomás Cobo Gómez, quedando, en su consecuencia, constituido el Pleno del Ayuntamiento con siete de sus siete miembros de derecho, continuándose, sin más dilación, con el examen, deliberación y resolución de los asuntos que seguidamente se expresan y constatan.***

El Alcalde-Presidente informa al Pleno de que a raíz de la renuncia de la Sra. Dña. María Teresa Casanovas Rocha, ha nombrado a D. Ramón Torrecillas Alonso como Primer Teniente de Alcalde, mediante Decreto 112/2017 de 18 de mayo.

Asimismo, comunica al Pleno que las funciones de la Concejala saliente, en materia de turismo, a partir de ahora se van a llevar entre Dña. María Loreto García Pérez, Dña. Aidé Martínez Rasal y el mismo Alcalde-Presidente.

**6.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2016.-** Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, y considerando que,

**Primero.-** Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Segundo.-** Cuenta con el Informe favorable de la Intervención, y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 5 de abril de 2017.

**Tercero.-** Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 68 de 10 de abril de 2017 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, respectivamente, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el voto favorable de los siete miembros presentes, lo que supone unanimidad,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Canfranc del Ejercicio 2016.

**SEGUNDO.** Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas”.

**7.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN PARCIAL SECTOR SUZ-D ENTORNO ESTACIÓN INTERNACIONAL, DE DESARROLLO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.-**

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2016, por Decreto de Alcaldía nº 251/2016, se aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector SUZ-D “entorno de la Estación Internacional” de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana, y fue sometido a información pública durante el plazo de dos meses y anunciado en el Boletín Oficial de Aragón número 225 de fecha 22/11/2016.

Visto que no se presentaron alegaciones en dicho plazo, según consta en el certificado de la Secretaria de fecha 31 de enero de 2017.

Visto que se han recibido todos los informes sectoriales necesarios.

Visto que con fecha 2 de junio de 2017 se ha recibido el informe favorable condicionado del Consejo Provincial de Urbanismo.

El Alcalde-Presidente quiere agradecer a la Consejería de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, y especialmente al Consejero, Sr. D. José Luis Soro Domingo, y al Director General de Urbanismo, Sr. D. Carmelo Bosque Palacín, y a todo su equipo, por el apoyo recibido, el gran trabajo realizado y la motivación que han tenido y siguen teniendo para que se lleve esto a cabo. Asimismo, quiere agradecer el apoyo recibido de todos los Concejales en la tramitación.

Posteriormente, comenta que tras la aprobación definitiva y publicación, tanto de la Modificación número 14 del PGOU y del PP, se pasa a la urbanización. En un primer planteamiento, la urbanización comenzará en febrero de 2018. Espera que esta sea la definitiva y manifiesta que la obligación del Ayuntamiento es confiar en que entre todos se lleve a cabo este Proyecto.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUZ-D “entorno de la Estación Internacional” de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana.**

**SEGUNDO.-** Remitir, con carácter previo a la publicación, un ejemplar del documento aprobado definitivamente, con acreditación suficiente de su correspondencia con la aprobación definitiva, al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Aragón, así como el texto íntegro de la normativa urbanística de dicho Plan Parcial. Esta publicación queda condicionada a la previa publicación de la Modificación número 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc.

**CUARTO.-** Inscribir el Acuerdo de aprobación definitiva en el Libro Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión, tal y como establece el artículo 145 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños Municipios aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

**8.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO A 31/12/2016.-** El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2015, previa incoación del preceptivo expediente, aprobó provisionalmente el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, apareciendo insertado el texto íntegro del citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 210 de 03/11/2015, según consta en el expediente, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, respectivamente.

En cumplimiento de su normativa reguladora, se ha venido procediendo a la actualización de dicho Inventario, mediante sus rectificaciones preceptivas, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, habiéndose llevado a cabo en la actualidad una minuciosa y laboriosa actualización mediante su rectificación, en la que se recogen todas las variaciones habidas dentro de sus respectivos epígrafes, con referencia al **31/12/2016**.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la *Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos* del Ayuntamiento formada al efecto, a **31/12/2016**, y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

EPIGRAFE	BIENES	31/12/2015	ALTAS	BAJAS	MODIFICACIÓN	SUMA	31/12/2016
1A	INMUEBLES URBANOS	6.021.876,39	74.394,25	0	0	74.394,25	6.096.270,64
1B	INMUEBLES RÚSTICOS	4.845.931,25	2.475,65	0	1.628,83	4.104,48	4.850.035,73
1C	VÍAS PÚBLICAS						
1D	INFRAESTRUCTURAS	1.029.421,99	0	0	0	0	1.029.421,99
1E	PATRIM MUNICIPAL DE SUELO	0	0	0	0	0	0
2A	DERECHOS REALES	0	0	0	0	0	0
3A	MUEBL DE CARÁCT HISTÓRICO	0	0	0	0	0	0
4C	VALORES MOBILIARIOS	0	0	0	0	0	0
5A	VEHÍCULOS	26.656,00	0	0	0	0	26.656,00
6A	SEMOVIENTES	0	0	0	0	0	0
7A	OTROS MUEBLES	498.032,50	9.953,46	0	0	9.953,46	507.985,96
8A	BIENES REVERTIBLES	0	0	0	0	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>12.421.918,13</b>	<b>86.823,36</b>	<b>0</b>	<b>1.628,83</b>	<b>88.452,19</b>	<b>12.510.370,32</b>

**SEGUNDO.-** Someter la rectificación efectuada del citado Inventario, a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones, observaciones y sugerencias que se estimen necesarias, las cuales serán resueltas por el Pleno.

**TERCERO.-** En el caso de que no se presenten reclamaciones, observaciones y sugerencias de tipo alguno, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá que queda elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

**CUARTO.-** Remitir copia íntegra del citado Inventario, junto con certificación acreditativa del presente acuerdo, al Sr. Subdelegado del Gobierno de Huesca y al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Diputación General de Huesca”.

**9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y LA ASOCIACIÓN ESPELUNGUÉ, PARA PROMOVER Y APOYAR EL CURSO DE ARAGONÉS 2016-2017.-** Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta del borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Canfranc y la Asociación Espelungué para promover y apoyar el curso de aragonés 2016-2017, del tenor literal siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y LA ASOCIACIÓN ESPELUNGUÉ, PARA PROMOVER Y APOYAR EL CURSO DE ARAGONÉS 2016/2017**

En Canfranc, a ¿??? de junio de 2017

**REUNIDOS:**

**D. Fernando Sánchez Morales**, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**, con C.I.F. P-2210500-A, en nombre y representación del mismo, en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria del día ¿?? de junio de 2017, del que se adjunta el certificado de la Secretaria,

**D. Francisco Javier García Bergua**, con D.N.I. 16181373-K, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN ESPELUNGUÉ, L'ARAGONÉS EN CHAZETANIA**, con C.I.F. G-22286470,

**EXPONEN:**

I) Que la Asociación Espelungué, L'aragonés en Chazetania realiza cursos de la lengua aragonesa a lo largo del año, y colabora en eventos organizados por el Ayuntamiento de Canfranc, como las fiestas, feria del libro y actividades navideñas.

II) Que el Ayuntamiento considera que la labor que realiza la asociación es de interés público, lo cual supone un fomento de la formación de los adultos en la lengua aragonesa, así como en la formación y educación de niños y niñas en las actividades que realiza apoyando los eventos organizados por el Ayuntamiento.

III) Que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posibilita en su artículo 25, las funciones de promoción y estímulo de actividades de interés local, entre ellas, “promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

IV) Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que la Administración Local puede hacer uso con el fin de **promover y apoyar** actividades de interés público que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local. Es en definitiva, una medida de carácter económico tendente a que sean los propios ciudadanos de la comunidad local, de forma individual o asociada, quienes libremente colaboren con el cumplimiento de fines colectivos convenientes y deseables y no dispongan de los recursos suficientes para llevar a cabo la actividad de que se trate.

V) Que en el Presupuesto General para el ejercicio 2017, consta la siguiente partida nominativa: 4320 4800004 “A familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Espelungué”, por importe de 1.250,00 euros.

VI) Que a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las instituciones actuantes para conseguir el fin que se persigue, se suscribe el presente CONVENIO y con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Objeto del convenio.

El presente convenio se formaliza al objeto de sufragar, en parte, los gastos del curso de lengua aragonesa, pero se pueden presentar otros gastos relacionados con las actividades que organicen y colaboren, salvo los siguientes gastos que se relacionan, que en ningún caso se considerarán subvencionables. Estos son:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos suntuarios.
- e) Los gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.

f) Los gastos que superen en valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas. En relación a los gastos de locomoción, la Asociación deberá de presentar una relación de viajes realizados, así como su justificación.

**SEGUNDA.-** Aportación económica.

El Ayuntamiento de Canfranc se compromete a aportar la cantidad máxima de 1.250,00 euros, previamente consignadas en la partida 4320 4800004 “A familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Espelungué” de su Presupuesto General para el ejercicio 2017.

Con carácter general, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

Excepcionalmente, se podrán realizar pagos anticipados con carácter previo a la justificación cuando, de acuerdo a la naturaleza o fines de la subvención, se requiera la entrega de fondos como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

**TERCERA.-** Obligaciones de la Asociación.

1.- Destinar íntegramente la ayuda recibida al fin para el que se concede.

2.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad desarrollada por el Ayuntamiento de Canfranc.

3.- Justificar la aplicación de los fondos mediante cuenta justificativa. Este apartado se rige por lo determinado en la Cláusula cuarta del presente Convenio “Cuenta justificativa”.

4.- Acreditar, mediante una declaración responsable, si las actividades han sido financiadas además de con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, especificando procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

**CUARTA.-** Cuenta justificativa y gastos subvencionables.

La cuenta deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Se realizará una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.

Los gastos se acreditarán aportando originales y copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. No se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago los que se realicen en efectivo por importe total superior a 300,00 euros.

Junto con la cuenta justificativa se deberá de presentar una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, que acompañará a la declaración responsable regulada en el apartado cuarto de la Cláusula tercera.

La presentación de la cuenta justificativa se realizará antes del 30 de septiembre de 2017.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de vigencia del presente convenio, así mismo se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado anterior.

En ningún caso se considerarán subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos suntuarios.
- e) Los gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.
- f) Los gastos que superen en valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas. En relación a los gastos de locomoción, la Asociación deberá de presentar una relación de viajes realizados, así como su justificación.

**QUINTA.-** Supervisión del convenio.

Para la supervisión y control del presente convenio las partes actuantes podrán constituir de común acuerdo un equipo integrado por los representantes que nombren las instituciones intervinientes, que se reunirán con la cadencia que estimen oportuno.

Este equipo tendrá la facultad del conocimiento y resolución de cuantas incidencias se pudieran suscitar en el desarrollo del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Canfranc, y por medio de la Intervención, tiene la potestad irrenunciable de efectuar el control de aplicación de las subvenciones y ayudas económicas de cualquier tipo que se otorguen, para comprobar fehacientemente que se invierte en los fines para los que se otorgó.

El órgano competente para aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de fondos será el Alcalde-Presidente.

**SEXTA.-** Causas de resolución.

Podrán dar lugar al vencimiento, mediante resolución del presente convenio, las siguientes causas:

- a) No destinar por parte de la Asociación las aportaciones recibidas objeto de este convenio para la finalidad que se concede.
- b) La suspensión definitiva de las actividades de la entidad, así como su suspensión temporal por plazo superior a seis meses en el ejercicio natural.
- c) El incumplimiento de justificar mediante la correspondiente documentación los gastos realizadas con cargo a las aportaciones económicas objeto de este convenio, sin perjuicio, de exigir las responsabilidades en las que se incurra según la legislación vigente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Y en general, cualquier otro incumplimiento por la entidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente documento y que se consideren muy graves.

**SÉPTIMA.-** Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente convenio entrará en vigor una vez suscrito por las partes, manteniendo su vigencia hasta la aprobación de la cuenta justificativa por parte del Alcalde-Presidente, y en concreto, hasta el cierre del expediente.

En todo lo no contemplado en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

**OCTAVA.-** Carácter y controversias.

El presente convenio tiene carácter administrativo y corresponde a la Alcaldía la interpretación y resolución de las controversias que, sobre el mismo se susciten.

Así lo convienen, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, por unanimidad de todos los miembros, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Canfranc y la Asociación Espelunguá para promover y apoyar el curso de aragonés 2016-2017.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean pertinentes.

**10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y LA ASOCIACIÓN TERCERA EDAD PARA DIVERSOS GASTOS EN EL AÑO 2017.-** Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta del borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Canfranc y la Asociación Tercera Edad para diversos gastos en el año 2017, del tenor literal siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y LA ASOCIACIÓN TERCERA EDAD, PARA DIVERSOS GASTOS EN EL AÑO 2017**

En Canfranc, a 27 de junio de 2017

**REUNIDOS:**

**D. Fernando Sánchez Morales**, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**, con C.I.F. P-2210500-A, en nombre y representación del mismo, en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria del día 27 de junio de 2017, del que se adjunta certificado,

**D. Julián Herrezuelo Bescós**, con D.N.I. 18139209-Y, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN TERCERA EDAD**,

**EXPONEN:**

I) Que la Asociación de la Tercera Edad de Canfranc colabora en todos los eventos organizados por el Ayuntamiento de Canfranc, como en las actividades deportivas, actividades navideñas, fiestas, feria del libro, actividades culturales, y se prestan voluntarios a los medios de comunicación para difundir la memoria histórica del Municipio de Canfranc.

II) Que el Ayuntamiento considera que la labor que realiza la asociación es de interés público, lo cual supone un fomento en las actividades culturales y deportivas que realiza apoyando los eventos organizados por el Ayuntamiento.

III) Que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posibilita en su artículo 25, las funciones de promoción y estímulo de actividades de interés local, entre ellas, “promoción de la cultura y equipamientos culturales” y “promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

IV) Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que la Administración Local puede hacer uso con el fin de **promover y apoyar** actividades de interés público que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local. Es en definitiva, una medida de carácter económico tendente a que sean los propios ciudadanos de la comunidad local, de forma individual o asociada, quienes libremente colaboren con el cumplimiento de fines colectivos convenientes y deseables y no dispongan de los recursos suficientes para llevar a cabo la actividad de que se trate.

V) Que en el Presupuesto General para el ejercicio 2017, consta la siguiente partida nominativa: 4320 4800003 “A familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación tercera edad”, por importe de 1.250,00 euros.

VI) Que a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las instituciones actuantes para conseguir el fin que se persigue, se suscribe el presente CONVENIO y con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Objeto del convenio.

El presente convenio se formaliza al objeto de sufragar, en parte, los gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades de apoyo al Ayuntamiento de Canfranc, así como en los viajes culturales que realizan, pero se pueden presentar otros gastos relacionados con las actividades que organicen y colaboren, salvo los siguientes gastos que se relacionan, que en ningún caso se considerarán subvencionables. Estos son:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos suntuarios.
- e) Los gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.
- f) Los gastos que superen en valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas. En relación a los gastos de locomoción, la Asociación deberá de presentar una relación de viajes realizados, así como su justificación.

**SEGUNDA.-** Aportación económica.

El Ayuntamiento de Canfranc se compromete a aportar la cantidad máxima de 1.250,00 euros, previamente consignadas en la partida 4320 4800003 “A familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación tercera edad” de su Presupuesto General para el ejercicio 2017.

Con carácter general, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

Excepcionalmente, se podrán realizar pagos anticipados con carácter previo a la justificación cuando, de acuerdo a la naturaleza o fines de la subvención, se requiera la entrega de fondos como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

**TERCERA.-** Obligaciones de la Asociación.

- 1.- Destinar íntegramente la ayuda recibida al fin para el que se concede.
- 2.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad desarrollada por el Ayuntamiento de Canfranc.
- 3.- Justificar la aplicación de los fondos mediante cuenta justificativa. Este apartado se rige por lo determinado en la Cláusula cuarta del presente Convenio “Cuenta justificativa”.
- 4.- Acreditar, mediante una declaración responsable, si las actividades han sido financiadas además de con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, especificando procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

**CUARTA.-** Cuenta justificativa y gastos subvencionables.

La cuenta deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Se realizará una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.

Los gastos se acreditarán aportando originales y copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. No se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago los que se realicen en efectivo por importe total superior a 300,00 euros.

Junto con la cuenta justificativa se deberá de presentar una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, que acompañará a la declaración responsable regulada en el apartado cuarto de la Cláusula tercera.

La presentación de la cuenta justificativa se realizará antes del 31 de enero de 2018.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de vigencia del presente convenio, así mismo se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado anterior.

En ningún caso se considerarán subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos suntuarios.
- e) Los gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.



f) Los gastos que superen en valor de mercado comprobado por al Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas. En relación a los gastos de locomoción, la Asociación deberá de presentar una relación de viajes realizados, así como su justificación.

**QUINTA.-** Supervisión del convenio.

Para la supervisión y control del presente convenio las partes actuantes podrán constituir de común acuerdo un equipo integrado por los representantes que nombren las instituciones intervinientes, que se reunirán con la cadencia que estimen oportuno.

Este equipo tendrá la facultad del conocimiento y resolución de cuantas incidencias se pudieran suscitar en el desarrollo del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Canfranc, y por medio de la Intervención, tiene la potestad irrenunciable de efectuar el control de aplicación de las subvenciones y ayudas económicas de cualquier tipo que se otorguen, para comprobar fehacientemente que se invierte en los fines para los que se otorgó.

El órgano competente para aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de fondos será el Alcalde-Presidente.

**SEXTA.-** Causas de resolución.

Podrán dar lugar al vencimiento, mediante resolución del presente convenio, las siguientes causas:

a) No destinar por parte de la Asociación las aportaciones recibidas objeto de este convenio para la finalidad que se concede.

b) La suspensión definitiva de las actividades de la entidad, así como su suspensión temporal por plazo superior a seis meses en el ejercicio natural.

c) El incumplimiento de justificar mediante la correspondiente documentación los gastos realizadas con cargo a las aportaciones económicas objeto de este convenio, sin perjuicio, de exigir las responsabilidades en las que se incurra según la legislación vigente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Y en general, cualquier otro incumplimiento por la entidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente documento y que se consideren muy graves.

**SÉPTIMA.-** Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente convenio entrará en vigor una vez suscrito por las partes, manteniendo su vigencia hasta la aprobación de la cuenta justificativa por parte del Alcalde-Presidente, y en concreto, hasta el cierre del expediente.

En todo lo no contemplado en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

**OCTAVA.-** Carácter y controversias.

El presente convenio tiene carácter administrativo y corresponde a la Alcaldía la interpretación y resolución de las controversias que, sobre el mismo se susciten.

Así lo convienen, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, por unanimidad de todos los miembros, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Canfranc y la Asociación Tercera Edad para diversos gastos en el año 2017.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean pertinentes.

### **11.- PRESENTACIÓN Y DEBATE DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR CHUNTA ARAGONESISTA “PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LOS ESPACIOS URBANOS Y SUS PROXIMIDADES”.-**

Por parte de Chunta Aragonesista se presentó, con fecha 2 de mayo de 2017, y Registro de Entrada 807, las propuestas para la mejora de los espacios urbanos y sus proximidades. El Sr. D. Jesús Esparza Osés comenta que entre todos (tanto Concejales como vecinos) se deben de presentar propuestas de mejoras. Esta relación que presenta, está abierta a cualquier otra. Hay temas sencillos de solucionar, y otros más complejos que entiende que se pueden alargar durante dos años, es decir, como un Proyecto a cumplir en unos años. Ha intentado mirar que sean lo menos costosos posibles. El documento se encuentra en el expediente de esta sesión.

Por otro lado, propone que a través del “bando móvil”, se informe a la gente de que pueden presentar sugerencias. El Alcalde-Presidente contesta que le parece bien, y de hecho, el día 31 de mayo ya se sacó esta noticia, pero que es muy habitual que los vecinos vengan al Ayuntamiento o le paren por la calle para mostrar sus inquietudes. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que los vecinos se deberían de habituar a pedir o a proponer los temas a través de este medio.

Ante ello, el Alcalde-Presidente comenta que se toma conocimiento de las propuestas, y que como ya ha comentado anteriormente, la brigada se está dedicando a labores de mantenimiento y reparación de desperfectos del material urbano. Manifiesta que todos quieren mejorar la imagen del pueblo, ya que Canfranc es un pueblo turístico.

### **12.- ADHESIÓN A LA RED ARAGONESA DE CENTROS DE EMPRENDEDORES IMPULSADA POR LA FUNDACIÓN EMPRENDER ARAGÓN.-**

Por el Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de la creación de la Red Aragonesa de Centros de Emprendedores que va a permitir coordinar todos los centros de emprendedores integrados en la misma y un mejor aprovechamiento de los recursos públicos y privados en beneficio de los emprendedores.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, por unanimidad de todos los miembros, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Adherirse a la Red Aragonesa de Centros de Emprendedores (Red ARCE) impulsada por la Fundación Emprender Aragón.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean pertinentes.

### **13.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS.-**

Visto el Convenio de colaboración entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y el Gobierno de Aragón para la extensión de los servicios públicos electrónicos, suscrito en fecha 23 de diciembre de 2014, publicado en el BOA núm. 46 de 9 de marzo de 2015.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 16 de mayo de 2017.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, por unanimidad de todos los miembros, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Adherirse al Convenio de colaboración entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y el Gobierno de Aragón para la extensión de los servicios públicos electrónicos, suscrito en fecha 23 de diciembre de 2014.

**SEGUNDO.-** Encomendar la gestión al Gobierno de Aragón, para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, Sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de ambos convenios.

**14.- APOYO A LA COORDINADORA PARA LA REAPERTURA DEL FERROCARRIL CANFRANC-OLORÓN, PARA QUE LOS TRENES REGIONALES DE LA LÍNEA ZARAGOZA-CANFRANC VUELVAN A PARAR EN APEADEROS.-** Por parte de la Coordinadora para la reapertura del ferrocarril de Canfranc-Olorón (CREFCO), ha presentado un documento en el que se solicita a este Ayuntamiento el apoyo para que todos los trenes de la línea Zaragoza-Canfranc vuelvan a parar en los apeaderos de Villanúa-Letranz, Castiello Pueblo, Caldearenas, Anzánigo, Santa María y La Peña, Riglos y Plasencia del Monte.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, por unanimidad de todos los miembros, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Apoyar la petición realizada por parte de la Coordinadora para la reapertura del ferrocarril de Canfranc-Olorón (CREFCO), para que todos los trenes de la línea Zaragoza-Canfranc vuelvan a parar en los apeaderos de Villanúa-Letranz, Castiello Pueblo, Caldearenas, Anzánigo, Santa María y La Peña, Riglos y Plasencia del Monte.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación acreditativa del presente acuerdo, junto con el documento enviado por la Coordinadora al Ministro de Fomento, a la Secretaría General de Transporte, al Presidente del Gobierno de Aragón, al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, al Presidente de RENFE, al Presidente de ADIF, a la Jefatura de Núcleo de Cercanías y de Regionales Renfe en Aragón, y al Jefe Territorial de Mantenimiento de la Red Convencional de ADIF en Aragón.

**15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUOTA MUNICIPAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2017.-** Se procede a aprobar con el voto favorable de los siete miembros, la cuota municipal del Impuesto de Actividades Económicas 2017.

**16.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE JORNADAS ESCALADA.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta del Proyecto de la II Concentración de escaladores Barranco de Los Meses que tendrá lugar en Canfranc Pueblo los días 1, 2 y 3 de septiembre. Se ha adjunto como documentación, la programación durante dichos días, así como un presupuesto del coste de las actividades. El Alcalde-Presidente explica que el entorno de Canfranc Pueblo se considera un entorno privilegiado para la práctica de este deporte. Asimismo, solicitan una aportación económica de 2.500,00 euros. Este año se ha rebajado un poco la ayuda económica debido al Plan Económico-Financiero.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de todos los miembros presentes en la sesión, que es unanimidad, ACUERDA,

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de la II Concentración de escaladores en el Barranco de Los Meses en Canfranc Pueblo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto de 2.500,00 euros con cargo a la partida 3410 2260905.

#### **17.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**MOCION DE APOYO A LOS SECRETARIOS INTERINOS DE ARAGÓN.-** Por parte de la Asociación Sindical de Secretarios-Interventores de Aragón se ha presentado en fecha 1 de junio de 2017 una Moción, del tenor literal siguiente:

“Por todos es conocida la labor que desempeñan los Secretarios-Interventores de nuestros Ayuntamientos, quienes además de realizar las funciones públicas necesarias que les atribuye el ordenamiento jurídico realizan muchas otras.

La realidad es que en muchos de nuestros Ayuntamientos el puesto de trabajo de Secretaría, Secretaría-Intervención o Intervención-Tesorería lo desempeñan funcionarios interinos. Funcionarios interinos

que se implican totalmente con sus Ayuntamientos y Comarcas, que trabajan con mucha dedicación, y hasta con sacrificio al desempeñar, en ocasiones, su labor a muchos kilómetros de su casa en municipios mal comunicados, allí donde no se cubren las plazas por funcionarios habilitados. Pero pese a los inconvenientes para ellos, llevan adelante su trabajo en sus Ayuntamientos al igual que los habilitados nacionales y permanecen en ellos durante muchos años, llegando incluso a echar raíces.

Hay que tener en cuenta que cerca del 50 % de los municipios tienen sus plazas de Secretarios-Interventores ocupadas por funcionarios interinos, y en concreto, en la provincia de Teruel donde el número asciende a más del 80 % de los municipios ocupados por Funcionarios interinos.

Mediante Orden PRE/423/2017 de 23 de marzo de 2017, publicada en el BOA de 10 de abril de 2017, y la posterior Orden PRE/607/2017, de 27 de abril, que modifica parcialmente la anterior, se efectúa convocatoria para el acceso a la Bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de los puestos de Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería. En dicha convocatoria se elimina casi por completo tanto la valoración de la experiencia como la de los cursos de formación que nuestros Secretarios por tal condición realizan. No se han tenido en cuenta los principios de buena regulación, y no se ha seguido un proceso de transparencia en la regulación.

Todos sabemos que la experiencia de los Secretarios de nuestros Ayuntamientos, ya sean interinos o habilitados nacionales, además claro está, de los conocimientos, es un valor fundamental que por sabido no hace falta ahora explicar.

Por ello, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO:** Reconocer la labor y dedicación de los Secretarios, Secretarios-Interventores e Interventores-Tesorereros Interinos.

**SEGUNDO:** Manifiestar como fundamental el valor de la experiencia en el desempeño de las funciones propias de las Subescalas de Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería.

**TERCERO:** Solicitar al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón dejar sin efecto Orden PRE/423/2017 de 23 de marzo de 2017, publicada en el BOA de 10 de abril de 2017 y su posterior modificación por la Orden PRE/607/2017, de 27 de abril de 2017, publicada en el BOA de 12 de mayo de 2017, por la que se efectúa convocatoria para el acceso a la Bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de los puestos de Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería, como ya lo hiciera anteriormente por Orden de 3 de septiembre de 2015 (BOA 23/09/2015) respecto de la convocatoria, para los mismos puestos, efectuada por Orden de 2 de diciembre de 2013 (BOA 19/12/2013).

**CUARTO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, a la Delegación del Gobierno de Zaragoza o Subdelegación del Gobierno en Huesca o Subdelegación del Gobierno en Teruel.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de todos los miembros presentes en la sesión, que es por unanimidad, **ACUERDA,**

**PRIMERO.-** Aprobar la Moción presentada por la Asociación Sindical de Secretarios-Interventores de Aragón de apoyo a los Secretarios interinos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, a la Delegación del Gobierno de Zaragoza o Subdelegación del Gobierno en Huesca o Subdelegación del Gobierno en Teruel.

Tras la adopción de este acuerdo, el Alcalde-Presidente da la palabra a los Concejales para los Ruegos y Preguntas.

La Sra. Dña. Aidé Martínez Rasal comenta que respecto al punto número 9 del presente Orden del Día, que antes sí que tenía sentido subvencionar esta actividad, ya que los cursos de aragonés tenían más afluencia. Pero que actualmente, piensa que es una cantidad de dinero grande para el poco interés que tiene esta actividad, ya que igual a los cursos van tres personas y no cree lógico subvencionar el transporte de un profesor desde Zaragoza para tres personas. Propone que de cara al año que viene, se valore la cantidad de la subvención. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que el gasto está hecho y se ha justificado. La Sra. Dña. Aidé Martínez Rasal contesta que sólo está diciendo que se revise la cantidad de la subvención al año que viene, no se está metiendo en el gasto. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que esto es cuestión de que

Intervención valore el interés que lleva esta actividad. El Alcalde-Presidente comenta que lo que pretende la Sra. Aidé es que la decisión política de cara a reflejarlo en los Presupuestos del año que viene, se valore el interés que genera. El Sr. D. José Tomás Cobo Gómez comenta que igual la causa de que vaya tan poca gente es la poca publicidad que se le dan a los cursos. El Sr.D. Ramón Torrecillas Alonso contesta que la subvención no sólo es para el curso, sino para otras actividades.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés pregunta cómo va el tema de la unificación de señales de establecimientos, ya que hace dos plenos se dijo que se iban a adoptar medidas y que se limitarían los carteles a un solo poste. El Alcalde-Presidente contesta que se quedó en que la señal adicional que pedía este establecimiento se pusiera en un poste y que para otorgar la autorización debía quitar otras señales y que se intentaría que el Santa Cristina utilizara ese poste. De momento, así se transmitió, pero no ha habido respuesta por parte de la peticionaria.

Respecto al tema de la depuradora, ha visto que se ha presentado la demanda y pregunta si cada Ayuntamiento ha interpuesto un recurso. El Alcalde-Presidente contesta que ha sido el primer Ayuntamiento en interponer el recurso. Se ha pedido la suspensión cautelar del pago de la multa. El período para que salga la resolución está entre un año y medio y dos. Responde que cada Ayuntamiento ha interpuesto un recurso.

Por último, y en relación al tema del contrato de Alurte, propone al Alcalde que por parte de los Concejales se pueda comentar posibles propuestas a los pliegos. Hubiera querido tener la documentación con antelación para poderse la estudiar mejor. Por otro lado, y vista la bajada de precio del año pasado, propone al Alcalde que se rebaje el precio máximo. El Alcalde-Presidente contesta que todas las empresas le han comentado que el precio del que parte el Ayuntamiento está muy ajustado. De hecho, la empresa adjudicataria del año pasado, cuyo contrato sigue vigente, ha manifestado que si las condiciones seguían igual, que no iba a presentar la oferta. A parte, el año pasado se cambió el sistema de adjudicación, en el que sólo se valoraba el precio, y es por eso que se bajó tanto el precio de adjudicación. Para este contrato, se han otorgado dos subvenciones (DPH y Comarca) por un importe total de 35.000,00 euros, y ese gasto hay que justificarlo. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés también se refiere a que se deberían de haber solicitado propuestas para la redacción del pliego de las maquetas, aunque manifiesta que no se ha podido estudiar toda la documentación, ya que por parte de la Secretaria se le ha entregado hoy mismo. El Alcalde-Presidente contesta que los pliegos son pliegos técnicos, elaborados por el personal técnico del Ayuntamiento. Especialmente, el pliego de Alurte ha pasado por Pleno en varias ocasiones, y el de las maquetas, se ha sacado por temas de plazos. Por otro lado, y según la Ley, estos casos son competencia del Alcalde, y si todo se tuviera que pasar antes por los Concejales para hacer propuestas, se paralizaría el funcionamiento de las Administraciones Públicas. Por último, comenta que si el Ayuntamiento se sobrepasa en la bajada del precio máximo, el contrato podría quedar desierto, con lo que correría riesgo el servicio y las ayudas externas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diecinueve horas cuarenta y ocho minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.-

VºBº

El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente